ESE SURORIENTE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE
NIT. 900.145.572-9

La Vega Cauca, 16 de junio de 2025

Doctor:
ADELMO ANACONA PIAMBA
Coordinador Administrativo SURORIENTE E.S.E.
E. S. D.

Ref.: Designación de Supervisión.

En atención al desarrollo del principio de responsabilidad previsto en el numeral 1 del artículo 51 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que "*Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.*"y con fundamento en el Artículo 9 de la ley 489 de 1998, me permito informarle que ha sido designado supervisor del proceso PSFP NO. 102-2025 – CONTRATO No. 121-2025, suscrito entre la SURORIENTE E.S.E. y BORIS VILLOTA MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.517.157 expedida en Bogotá, quien actúa en su condición de propietario del establecimiento de comercio BORIS VILLOTA MORENO, identificada con Nit. 79517157-5 con domicilio en la Calle 6 No. 5-14 barrio Los Estudiante de El Bordo - Cauca, el cual tiene por objeto: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DE LAS IMPRESORAS DE LA E.S.E. SURORIENTE"

La supervisión se deberá desarrollarse en el marco de los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias.

Sin otro particular, se suscribe

KAREN DEL CARMEN HERNANDEZ MEZA
Gerente SURORIENTE E.S.E.